



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/898/2017, de 11 de octubre, por la que se delega en la Dirección General competente en materia de enseñanzas artísticas superiores la competencia para la aprobación de asignaturas optativas en las enseñanzas artísticas superiores impartidas en la Comunidad de Castilla y León.

Los Decretos 57/2011, de 15 de septiembre; 58/2011, de 15 de septiembre; 59/2011, de 15 de septiembre; 4/2012, de 19 de enero; y 3/2012, de 19 de enero, por los que se establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, Arte Dramático, Artes Plásticas, Conservación y Restauración de Bienes Culturales y de Diseño, respectivamente, en la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 2.4, atribuyen a la consejería competente en materia de educación la aprobación de las asignaturas optativas en las enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León, de tal forma que puedan ser impartidas en los centros de la Comunidad en que se ofertan dichas enseñanzas.

Esto mismo se recoge en el artículo 9.2 de la Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en Arte Dramático y en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 9.2 de la Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

Razones de eficacia en la tramitación y resolución de este procedimiento aconsejan delegar el ejercicio de dicha competencia en la dirección general competente en materia de enseñanzas artísticas superiores de la misma consejería.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Primero.– Delegación.

Se delega en la dirección general competente en materia de enseñanzas artísticas superiores la competencia para la aprobación de asignaturas optativas en las enseñanzas artísticas superiores impartidas en la Comunidad de Castilla y León, que la legislación vigente atribuye al consejero competente en materia de educación.

Segundo.– Ejercicio de la delegación.

En todos los actos que puedan dictarse al amparo de la presente delegación se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de esta orden y de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Tercero.– Revocación y avocación.

La delegación será revocable en cualquier momento. Asimismo se podrá avocar el conocimiento de uno o varios asuntos cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, mediante resolución motivada.

Cuarto.– Eficacia.

La presente orden tendrá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 11 de octubre de 2017.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ